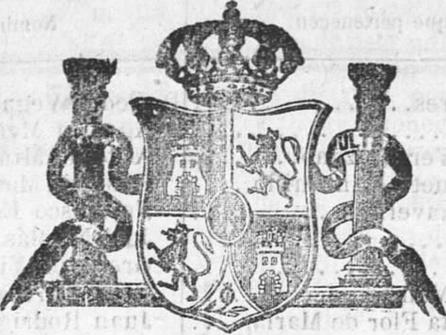


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 10 escudos; por seis meses 5 idem; por tres meses 3 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 12 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

CIRCULAR NÚMERO 84.

Habiendo observado que se reciben en este Gobierno algunas reclamaciones por parte de los Juzgados de paz con motivo de no prestarse fácilmente los Ayuntamientos á costear de sus fondos el sello de aquellos, he acordado que para evitar ulteriores quejas se publique á continuación la Real orden de 18 de Marzo de 1863, que dice así:

«Habiéndose suscitado algunas dificultades al ser nombrados los Jueces de paz, respecto á la entrega por los salientes del sello de sus Juzgados, la Reina (Q. D. G.), deseosa de uniformar y reglamentar este punto, se ha servido disponer, por regla general, que el coste de los sellos de los Juzgados de paz se abone con cargo á los fondos municipales, y que en los pueblos donde se hubiesen construido á espensas de estos funcionarios se adquirieran por el mismo medio, en el caso de resistirse estos á su entrega.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Santander 21 de Enero de 1868.—Bartolomé de Benavides.

VIGILANCIA.

CIRCULAR NÚMERO 85.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi anto-

ridad procederán á la busca y prision de D. Hermenegildo de la Peña y Pereda, maestro de instruccion primaria que fué de la villa de Espinosa de los Monteros. En el caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno para remitirlo á la del Juzgado de primera instancia de Villarcayo que lo reclama en virtud de causa que se le ha seguido por desacato á la autoridad.

Santander 21 de Enero de 1868.—Bartolomé de Benavides.

FOMENTO.

Agricultura.—Derrotas.

Resultando del expediente de su referencia que todos los propietarios y colonos de las mieses del pueblo de Moncalian, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, han otorgado su consentimiento para aprovechar dichas mieses con sus ganados en comun, y que anunciada esta pretension en el Boletín Oficial de la provincia no se ha presentado reclamacion alguna, he acordado conceder mi autorizacion á los mencionados propietarios y colonos para la apertura de sus mieses segun lo tienen solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en las reales órdenes de 15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854.

Santander 21 de Enero de 1868.—Bartolomé de Benavides.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Salustiano Bielba, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de investigacion de dos pertenencias con el nombre de «Imperial» de mineral que se propone descubrir, al sitio que llaman Cuesta de los Llanos, término del lugar de Riotuerto, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al E. con dicha Cuesta de los Llanos, al O. con un helguero de los he-

rederos de D. Manuel Arronte, al N. con el pozo Negro y al S. con la rotiza de D. Felipe del Monte y mies de Ufiesta.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la calicata que dista de la Cruz del Cubillo en direccion S. 500 metros próximamente. Desde él se medirán al E. 109 metros, al N. 100, al O. 300 y al S. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Enero de 1868.—J. Balbino Barroso.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Venancio Diaz de Bustamante, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Dominica» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Rivieda y Vega de la Cueva, término de los lugares de Cueva y Pando, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, que linda al N. con la peña de la Espina, al E. con cagiga! de D. Manuel Villegas, al S. con arroyo que baja á la cueva de Opiz, y al O. con esta misma cueva.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida desde la calicata al E. á la casa llamada Tejera de los herederos de D. José España 400 metros. Desde él en direccion S. se medirán 200 metros, al N. 200, al E. 200, y otros 200 metros al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Enero de 1868.—J. Balbino Barroso.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Estancos.

Se hallan vacantes, por renuncia de las personas que los desempeñaban, los estancos de los pueblos de Coó y Gibaja, correspondientes á los distritos administrativos de Torrelavega y Laredo.

Lo que se inserta en este Boletín Oficial, en cumplimiento á lo que dispone la regla 3.ª de la Real orden de 9 de Julio de 1858, y á fin de que todos los aspirantes á ocupar dichas plazas presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, advirtiéndoles que han de sujetarse en un todo á lo que prescriben las disposiciones vigentes para el fiel desempeño de las mismas.

Santander 21 de Enero de 1868.—P. O., Eugenio Rodríguez Ayalde.

COMANDANCIA

MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Prevenido en diferentes Reales disposiciones se recojan las contraseñas de vela cuadra y latina y las Reales patentes de navegacion mercantil del antiguo sistema que se hallen cumplidos sus plazos, los Capitanes ó fladores que á continuacion se espresan entregarán en esta Comandancia los documentos que tambien se reseñan, pertenecientes á los buques que se mencionan, y de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander 17 de Enero de 1867.—Miguel Manjón.

Número de las Reales patentes.	Fecha en que se les entregaron.	Buque á que pertenecen.	Nombre del Capitan.	Nombre del fiador.
364	9 Junio 1852.	Bergantin Dolores.	D. Pedro Vega.	Sres. Hijos de Hornedo.
380	26 Noviembre idem.	Idem Nonito.	Agustin Marcial.	D. Manuel Blanco.
668	10 Agosto 1853.	Polacra-goleta Veracruzano.	Antonio Mingués.	»
696	8 Octubre idem.	Idem idem Paquete Manzanillo.	Pelegrin María.	Javier L. Bustamante.
560	18 Marzo 1857.	Bergantin Primavera.	Francisco Espinelli.	Juan Francisco Barangot.
842	12 Febrero 1858.	Vapor Simeon.	José Nicolás Gambe.	Joaquin J. del Castillo.
844	23 idem idem.	Idem Vidasoa.	Gregorio Villamazares.	Idem.
848	18 Marzo idem.	Bergantin San Mamés.	Benito Presno.	Manuel Blanco.
853	3 Abril idem.	Bergantin-goleta Flor de María.	Juan Rodriguez.	José M. Acebedo hermanos.
895	11 Junio idem.	Bergantin José María.	Pedro Antonio San Martin.	Sres. Zumelzu y Torriente.
628	6 Diciembre idem.	Goleta Jóven María.	Ramon Aragonés.	D. Santiago Oyarvide.
691	4 Enero 1859.	Bergantin Mundaqués.	Martin A. Zurueta.	Sres. Quintana y Gutierrez.
696	16 Febrero idem.	Idem Laverinto.	Antonio Lozada.	D. Tomás Cagigal.
801	9 Abril idem.	Polacra-goleta Singular.	Andrés Gonzales.	Sres. Quintana y Gutierrez.
808	20 Junio idem.	Bergantin Samaritano.	Modesto Crespo.	Torriente hermanos.
809	25 idem idem.	Bergantin-goleta Jóven María.	Isidro Gonzalez.	D. Gerónimo Pujol.
442	1.º Mayo 1860.	Lanchon Unico.	Nicolás Gandeaga.	Antonio Martinez.
905	18 idem 1861.	Corbeta Pez.	Ignacio Sagastegui.	Sres. Hijos de D. Francisco Diaz.
983	17 Agosto idem.	Polacra Floresta.	Jaime Plá.	D. Gerónimo Pujol.
836	29 Marzo 1862.	Polacra-goleta María Isabel.	Francisco Baello.	José Alejo Bustamante.
841	28 Abril idem.	Vapor Cádiz.	José Pedrós.	Sres. Galan é hijos.
845	14 Junio idem.	Bergantin Victoria.	Cipriano Jausoro.	D. Pedro Mejon.
844	2 Setiembre idem.	Idem Conchita.	Pedro Fano.	Cirlos Sierra.
156	25 idem idem.	Vapor Vidasoa.	Manuel Echevarri.	Eusebio Ponton.
163	3 Enero 1863.	Idem Santander.	Dionisio Vives.	Pedro Lima.
642	6 Marzo idem.	Bergantin Querido.	Juan Felipe Fernandez.	Antonio García Solar.
660	29 Setiembre idem.	Corbeta Purdichot.	Francisco Pont.	Gerónimo Pujol.
41	22 Octubre idem.	Bergantin San Antonio.	Andrés Gonzalez.	Prudencio Blanco.
44	8 Enero 1864.	Idem Milagro.	Ciriaco Obejero.	Tomás Cagigal.
47	4 Febrero idem.	Idem Neptuno.	José Antonio Cirarda.	Sres. P. Larrinaga y Compañía.
48	24 idem idem.	Vapor Cuco.	Francisco Beitia.	Perez y García.
57	11 Mayo idem.	Bergantin-goleta Adelaida.	Pedro Zaragoza.	Zumelzu y Torriente.
59	14 idem idem.	Idem idem Eustoquia.	Juan Cimiano.	D. Tomás Tailor.
60	1.º Junio idem.	Idem Paco.	Francisco Lopez Acebedo.	Pedro Lima.
413	22 Julio idem.	Polacra-goleta Nueva Carlota.	Jaime Maristani.	Manuel Gamba.
Santander 17 de Enero de 1868.—Miguel Manjon.				
Contraseñas de vela.				
Cua.	Lati- dra.	na.		
»	6	11 Febrero 1843.	Quechemarin Amadora.	Ramon Antonio Mendez.
»	7	3 Mayo idem.	Idem Jóven Antonia.	José Mendez.
»	8	9 Marzo 1844.	Corbeta Provisional.	Santiago Matossi.
»	9	28 idem idem.	Bergantin Iris.	Domingo Sendon.
»	95	28 Julio idem.	Bergantin-goleta Hernan-Cortés.	Juan Antonio Bastarrachea.
»	96	27 Agosto idem.	Bergantin San José.	Manuel Rogis.
»	8	5 Febrero 1845.	Lugre Nuestra Señora del Carmen.	Miguel Azcue.
»	48	27 Mayo idem.	Idem idem.	Juan R. Igartua.
34	»	15 Setiembre idem.	Fragata Paquete Gaditano.	Juan Antonio Zubiaga.
55	»	21 Marzo 1846.	Bergantin-goleta Fama.	Gaspar Abril.
56	»	25 idem idem.	Bergantin Rosinante.	José Antonio Laida.
»	50	27 idem idem.	Quechemarin San José.	Juan Manuel Beitia.
58	»	11 Junio idem.	Fragata Sirena.	Juan Bautista Larragoiti.
100	»	24 Noviembre idem.	Quechemarin Clarita.	Juan Miguel Garteiz.
»	51	11 Agosto 1847.	Idem Correo de Santander.	Antonio Laida.
124	»	31 Enero 1848.	Goleta María Ignacia.	Domingo Antonio Arrospi.
129	»	18 Abril idem.	Bergantin Guillermo Luis.	Miguel Anzotiaga.
»	53	24 Mayo 1849.	Lugre Velador.	Bernardo G. Piedra.
146	»	19 Noviembre 1850.	Corbeta Ninfa.	Valeriano Flores Estrada.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta 43,869 quintales de leña, divididos en dos lotes de la manera siguiente:

El primero comprende las señaladas en el monte de Rucabrada y Laramanza que deberán producir 34,374 quintales, equivalentes á 15,815 quintales métricos y 22 kilogramos, 400 quintales de corteza, ó sean 184 quintales métricos 3 kilogramos, tasados en 1,315 escudos y 400 milésimas.

El segundo 9,495 quintales, ó sean 4,368 quintales métricos 58 kilogramos, 100 quintales de corteza, equivalentes á 46 quintales métricos, cuyos productos se hallan señalados en el monte Cabaña Peraza, valuados en 381 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Sámame el día 17 de Febrero próximo

y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 13 de Enero de 1868.—El I. J., José Ezquera.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta 700 cargas de carbon ó sean 483 quintales métricos y 9 kilogramos, señalados en el monte de la Vaga y Valdehesna, cuyos productos han sido valuados en 70 escudos.

El remate se verificará en la sala capitular del Ayuntamiento de Camaleño el día 17 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 9 de Enero de 1868.—El I. J., José Ezquera.

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente de division y del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en la Gaceta de Madrid del día 12 del presente mes, número 12, plana 9, columna 1.ª, se halla inserto un anuncio de la Direccion general de Administracion Militar, modelo de proposicion y pliego de condiciones para contratar en subasta pública cien mil metros de lienzo para construir sábanas con destino al servicio de utensilios, cuyo acto deberá tener lugar el día 11 de Febrero próximo á la una de la tarde y simultáneamente en la referida Direccion general y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Aragon, Granada, Navarra y provincias Vascongadas y este de Castilla la Vieja, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formula-

rio que se inserta á continuacion del mismo anuncio.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á la Secretaría de esta Intendencia, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y el pedazo de lienzo que ha de servir de tipo.

Valladolid 16 de Enero de 1868.—Ignacio Togores.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

El 25 del que corre, y hora de las once de su mañana, se rematará ante el Sr. Juez de primera instancia de Entrambasaguas una yegua que fué anunciada en el Boletín Oficial del 30 de Diciembre último, mediante no haberse presentado persona alguna reclamándola. Lo que se anuncia por medio del presente, que firmo en Rivamontan al Mar á 16 de Enero de 1868.—Pedro de la Torre.

Ayuntamiento de Arnauero.

Debiendo formarse el apéndice del amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1868 á 1869, la corporacion y Junta pericial de mi presidencia han acordado que estos trabajos tengan lugar en la casa de Ayuntamiento en los dias 17, 18, 19 y 20 de Febrero próximo, de ocho á once de la mañana y de dos á cinco de la tarde. Todos los que hayan tenido alta ó baja en su riqueza en el presente año, por compras y permutas, presentarán los documentos que lo acrediten, y si nó, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los que tengan baja por cultivo, tambien lo manifestarán por medio de cédula firmada por el que deja la finca y por el que la recibe en renta.

Arnauero 14 de Enero de 1868.—Pedro del Mazo.

Ayuntamiento de Penagos.

Con el fin de formar con oportunidad el apéndice al amillaramiento que justifique las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico de 1868 á 1869, se previene á todos los propietarios y colonos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias las relaciones de alteracion que hayan tenido en su riqueza en el presente año, acompañando á las mismas los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos hipotecarios por compras, permutas y herencias, segun se halla ordenado por la superioridad, pues de no verificarlo en el término marcado no serán admitidas despues, parándoles el perjuicio consiguiente.

Penagos 10 de Enero de 1868.—José García.

Providencias judiciales.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Reinosa y su partido, etc.

Hago saber: Que por D. Celestino de la Peña y Obregon, vecino del pueblo de Orzales, de esta jurisdiccion, de 47 años de edad, se ha acudido á este Juzgado con escrito fecha 20 de Diciembre último, pretendiendo tener derecho á ser inscrito como elector en las listas para Diputados á Cortes, por pagar la cuota de contribucion que marca el artículo 15 de la ley de 18 de Julio de 1865; á cuya demanda ha recaído el auto del tenor siguiente:

Auto.—Por presentado este escrito con los documentos de que se hace mérito en la anterior diligencia; se admite la demanda y publíquese la pretension de D. Celestino de la Peña Obregon por edictos que se fijarán en esta cabeza de partido y en el Ayuntamiento de Campó de Yuso, anunciándose además en el Boletín Oficial de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicacion de dicho Boletín, puedan presentarse en oposicion cualquier elector ya inscrito en las listas y demás á quienes la ley concede este derecho, pues espírado que sea dicho término con oposicion ó sin ella, se dará al expediente el curso que corresponda.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de este partido en Reinosa á 3 de Enero de 1868, doy fé.—Nicanor Anton

Garran.—Ante mí, Matías Rodríguez.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio á los efectos que se expresan en el auto inserto.

Dado en Reinosa á 3 de Enero de 1868.—Nicanor Anton Garran.—De órden de S. S., Matías Rodríguez.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de esta villa de Potes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Meliton Mellado, natural de Villavelliz, viudo, peon caminero que fué en la carretera que pasa por el pueblo de la Hermita, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa que se le sigue por haber cobrado multas en dinero; apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Potes á 10 de Enero de 1868.—Roman Perez Vidal.—P. S. M., Francisco M. de la Peña.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Antonio Perez (a) Oliveros, natural de Santa Cecilia de Frián, en el partido de Monforte, para que en el término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para ser notificado de un auto por el que se le confiere traslado del dictámen emitido por el Promotor Fiscal, proponiendo la absolucion de la instancia en causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo sobre lesiones á Manuel Prado Lodeiro y otros; pues si así lo hiciere le oíré y administraré justicia, con apercibimiento de que en otro caso sustanciaré dicha causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 9 de Enero de 1868.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por el Procurador D. Nicolás del Cerro, á nombre y con poder de doña Lucía Revuelta Sanchez, vecina de Vargas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, se ha presentado escrito en este Juzgado provocando el correspondiente juicio de abintestato de D. Luis Escalante Revuelta, natural que fué de dicho pueblo de Vargas y vecino de esta villa; en su virtud, por auto de 9 del presente mes he acordado anunciar el fallecimiento de D. Luis Escalante Revuelta, sin testar, y llamar como llamo á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta dias, contados desde la insercion de este primer edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á justificar su derecho á la sucesion.

Dado en Torrelavega á 10 de Enero de 1868.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

D. Pablo Gomez, Escribano del número del Juzgado de primera instancia de esta villa de Villarcayo.

Doy fé: Que en la causa seguida en este Juzgado por mi testimonio contra D. Hermenegildo de la Peña y Pereda, maestro de Instruccion primaria que fué de la villa de Espinosa de los Monteros, por desacato á la autoridad, se dictó por S. E. la Sala primera de la Audiencia del territorio, donde se remitió en consulta la misma, la Real sentencia siguiente:

Real sentencia.—En la causa que precedente del Juzgado de Villarcayo ante nos es y pende en consulta entre partes, de la una el Fiscal de S. M. y de la otra D. Hermenegildo de la Peña y Pereda, natural de Cogallos y residente en Riaño, de 31 años, soltero, Maestro de Instruccion primaria y por su ausencia y rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre desacato á la autoridad, observadas las leyes de los procedimientos y términos y siendo Ministro ponente:

Vistos:—Aceptando la esposicion de los hechos y los fundamentos de derecho consignados por el Juez de Villarcayo en la sentencia que dictó en 13 de Abril último, fallamos:

Que entendiéndose condenado Hermenegildo de la Peña Pereda en 36 meses de prision correccional en lugar de 4 años de prision menor que por dicha sentencia se le imponen, debemos confirmarla y la confirmamos con las costas y gastos del juicio de esta instancia, sufriendo, caso de insolvencia, la prision correccional que corresponda; todo sin perjuicio de oírle si se presentase ó fuese habido.

Así por esta nuestra sentencia que pronunciamos, lo mandamos y firmamos.—Antonio María Mendez.—Victor Dulce.—Matías Sangrador Víctores.

En este dia y previo especial llamamiento, estándose celebrando audiencia pública en la Sala primera de este Superior Tribunal se realizó la pronunciacion de la precedente Real sentencia por su señoría el Sr. Presidente, de que certifico.

Búrgos 10 de Julio de 1867.—Benigno Fernandez de Castro.

Cuya Real sentencia fué notificada en los Estrados del Tribunal y Fiscal de S. M. Y para que conste al Juez de primera instancia de Villarcayo lo determinado por la Sala, espido la presente que firmo en Búrgos á 19 de Julio de 1867.—Benigno Fernandez de Castro.

Auto.—No habiendo comparecido en este Juzgado el penado D. Hermenegildo de la Peña, á pesar del tiempo transcurrido desde que se hizo saber la anterior Real sentencia en sus Estrados, anúnciese en los Boletines Oficiales de esta provincia, la de Santander, Vitoria y Bilbao, á cuyo efecto dirijase testimonio á los Sres. Gobernadores civiles de las mismas.

Juzgado de primera instancia de Villarcayo 2 de Enero de 1868, doy fé.—Luis de la Torre.—Ante mí, Pablo Gomez.

La Real sentencia y auto insertos corresponden literalmente con sus originales que obran en mi poder; y en cumplimiento de lo prevenido en indicado auto doy el presente que signo y firmo en Villarcayo á 2 de Enero de 1868.—Pablo Gomez.

Anuncios particulares.

En el puerto de Palomera desapareció una vaca parida, de cinco á seis años, con un becerro de tres meses,

en el mes de Junio último. Señas: colorada oscura, gamas corvas, tuerta, con una R de marco en el cuarto derecho. El que tuviese noticia de ella avisará á Lorenzo Castañeda Dominguez, en Cos, Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, que se presentará inmediatamente á reconocerla como pastor encargado de ella.

Se arrienda el parador de Renedo, en el valle de Piélagos, situado sobre el camino real de Rioja, inmediato á la estacion del ferro-carril en dicho pueblo. Las personas que gusten tratar de su ajuste pueden dirigirse á su dueñe que vive en esta capital, calle de Hernan Cortés, núm. 8, primer piso.

6—1

Don Estanislao Pedrero, Procurador nombrado de los Tribunales de esta capital, que residia en la ciudad de Burgos, se ha trasladado á esta á desempeñar dicho cargo en sustitucion de D. Pedro Chamber, y ofrece al público sus servicios, calle de Arco de la Reina, núm. 3, piso 2.º; Santander.

6—6

Se arrienda el Teatro de esta ciudad desde el domingo de Pascua de Resurreccion hasta el Miércoles de Ceniza de 1869 bajo las condiciones que manifestará el Secretario de la Junta directiva del mismo.

Las proposiciones para el arriendo deberán hacerse en pliegos cerrados, y antes del 31 del corriente á las doce de su mañana, en cuyo dia y hora se adjudicará á la que la Junta tenga por conveniente.

Santander 10 de Enero de 1868.—El Secretario, Salvador Regúles.

10—4

AVISO

á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se venden hojas de servicio.

Estados para el empadronamiento general.

Cargarémos, libramientos y cartas de pago.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, de consumos y de patentes.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Papeletas de citacion para quintas.

Recibos de municipales.

Filiaciones para quintos.

Estados de Sanidad, semestrales y mensuales.

Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.—Recibos talonarios para el mismo.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de Julio último.

Imprenta de la Abeja Montañesa.
Calle de la Compañía, número 5.
cuarto bajo.

SECCION ELECTORAL DE SANTANDER.

LISTAS ultimadas de los electores que con arreglo á la ley de 18 de Julio de 1865 tienen derecho á emitir su voto en las elecciones para Diputados á Córtes.

Electores.	Profesion.	Domicilio.	Cuota con que contribuyen para el Tesoro. Escd. Mils.	Electores.	Profesion.	Domicilio.	Cuota con que contribuyen para el Tesoro. Escd. Mils.
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.							
<i>Contribuyentes.</i>							
<i>(CONTINUACION.)</i>							
D. Santos Fernandez Olaz...		Santander.	45 300	D. Benito Garcia San Emeterio	Cirujano.	Santander.	9 500
Santos Zorrilla de Collado.		Idem.	64 200	Bernardino María Gonzalez y Ramirez.....	Admdor. de H. P.	Idem.	
Severo Diaz Cosío.....		Idem.	65	Bernardino Perez Requejo.	Comandante del Resguardo de Sales.	Idem.	
Sebastian G. Quijano.....		Idem.	63	Bonifacio Fernandez.....	Coadjutor.	Peña-Castillo.	
Silvestre Fernandez Torre.		Idem.	147 900	Bonifacio de Cos Navarro..	Chantre.	Santander.	
Simon Gonzalez Maruri...		Idem.	51 200	Ceferino Martinez Infante..	Abogado.	Idem.	21 200
Sinforiano Huerta Fernandez.		Idem.	134 900	Cayetano Prellezo Ruiz Isla	Idem.	Idem.	15
Sisebuto Arce Martinez...		Idem.	90	Casto Garcia Barrosa Valdivielso.....	Oficial de H. P.	Idem.	
Telesforo Mólis Ecurra...		Idem.	71 200	Cesáreo Contreras Gomez..	Id. del Gobierno.	Idem.	
Tomás Camus Ricalde.....		Idem.	40 500	Celedonio Pastor Martinez.	Penitenciario.	Idem.	
Tomás C. Agüero Góngora.		Idem.	220 900	Diego M. de la Lastra Borrás	Abogado de pobres.	Idem.	
Tomás Miranda San Juan..		Idem.	44 400	Doroteo Gonzalez y Gonzalez	Contador de Aduanas	Idem.	
Tomás Diaz Arce.....		Idem.	47 400	Diego Morales Tolaverano..	Canónigo.	Idem.	
Teodosio de la Maza Martinez.		Idem.	74	Estéban Moreno y Pino...	Inspector de Labs. de la Fáb. de Tabacos	Idem.	
Tomás Ortiz de la Torre....		Idem.	111 100	Eugenio Rodriguez Ayalde.	Administrador de P. y D. del Estado.	Idem.	
Tomás Perez.....		Idem.	65 800	Evaristo Diestro del Rio...	Oficial de id.	Idem.	
Tomás Posada Abarca.....		Idem.	281 600	Eduardo Mauri de las Heras	Vista de Aduanas.	Idem.	
Tomás Tailor Garcia.....		Idem.	227 500	Eduardo Abrisqueta Hebreutz.....	Idem.	Idem.	
Tomás Velasco Silva.....		Idem.	52 900	Estéban Aparicio y Alvarez.	Catedrático.	Idem.	
Torcuato Corona Romoroso.		Idem.	62 400	Eusebio Sanz y Osés.....	Idem.	Idem.	
Tomás Gonzalez Quijano...		Idem.	57 252	Estanislao Colmenero Ponton.....	Primer Comandante retirado.	Idem.	
Tomás Viteri Arona.....		Idem.	60	Emilio Echépare Ruiz....	Oficial de H. P.	Idem.	
Tomás Renedo.....		Monte.	20 001	Eduardo Ramos Urrutia...	Idem.	Idem.	
Telesforo Bustillo Garcia..		Peña-Castillo.	20 100	Emilio Corpas Pollo.....	Boticario.	Idem.	34 900
Vicente Aparicio Muñoz...		Santander.	30 747	Estanislao de la Bórcena Sanchez.....	Empleado cesante.	Idem.	20 200
Venancio Agudo Wate....		Idem.	22 446	Francisco Rojo y Gandía..	Oficial de Aduanas.	Idem.	
Vicente Fernandez Choza..		Idem.	60	Francisco Porto Camus...	Alcaide de Aduanas.	Idem.	
Vicente Celada.....		Idem.	44 167	Francisco Sanchez.....	Ingeniero 1.º de O. P.	Idem.	
Valentin Gutierrez Guerra.		Idem.	153 100	Francisco Corral de Camino	Catedrático.	Idem.	
Valerio Balbás Fernandez.		Idem.	45 500	Francisco María Ganuza...	Idem.	Idem.	
Ventura Garcia Revilla...		Idem.	99 200	Fulgencio Soriano Fernandez.....	Oficial de Fomento.	Idem.	
Venancio Bezanilla Fernandez.		Idem.	63 500	Francisco Javier Madrazo Dulon.....	Promotor Fiscal.	Idem.	
Venancio Odrizola Ocerén.		Idem.	72 100	Francisco Gomez de la Torre.....	Capitan retirado.	Idem.	
Vicente Enciso Solana....		Idem.	151 400	Francisco Samaniego y Cargiga.....	Idem.	Idem.	
Vicente R. Martinez Cortés del Valle.....		Idem.	74	Francisco Acebedo Santa Lucía.....	Arcediano.	Idem.	
Víctor María Cedrón y Corral.....		Idem.	80 200	Felipe Montalban Hernandez.....	Canónigo.	Idem.	
Vicente Neto Cica.....		Idem.	60 400	Francisco Javier Aldecoa..	Procurador.	Idem.	
Vicente Gutierrez Escalante		Idem.	396 900	Facundo Colina Quintana..	Prfsor. de Religion y Moral en la E. N.	Idem.	23 600
Vicente Gutierrez Ceballos.		Idem.	56	Gumersindo Solis y Cuero.	Admor. de Aduana.	Idem.	
Vicente Sancibrian Puente.		Idem.	54 500	Gerónimo Belloso Arias...	Id. de Hacienda P.	Idem.	
Vicente Ruiz Rio.....		Idem.	57 100	Hipólito Alvarez Leon....	Capitan retirado.	Idem.	
Victoriano Perez de la Riva.		Idem.	407 400	Higinio de Toca y Toca...	M.º de 1.º enseñanza	Monte.	
Urbano de Agüero Cagigas.		Idem.	35 213	Isidoro Alonso Herrando..	Procurador.	Santander.	23 600
Zoilo Quintanilla Maza....		Idem.	424 100	Ildefonso Aparicio Camino.	Oficial de Aduanas.	Idem.	
<i>Capacidades.</i>							
D. Antonio Mosquera y Vidal.	Oficial de H. P.	Idem.		Ignacio Lapazarán Salmon.	Abogado.	Idem.	
Antonio Mucha y Garmendia	Id. de la C. de H. P.	Idem.		Joaquin Castanedo Palacio.	Idem.	Idem.	29 900
Agustin Gutierrez y Diez..	Catedrático.	Idem.		Joaquin Lanza y Azpurna..	Médico.	Idem.	24 300
Andrés Sanchez Martin....	Tesorero de H. P.	Idem.		Juan Antonio Torreiro....	Abogado.	Idem.	39 700
Antonio Calderon Argumosa	Ecónomo.	Idem.		Juan Vergara Garcia.....	Idem.	Idem.	27
Antonio Félix Garcia Rodrigo	Canónigo.	Idem.		Joaquin Andrés Olivan....	Idem.	Idem.	24 200
Agustin Trifon Pintado Martinez.....	M.º de 1.º enseñanza	Idem.		Juan Quirós Abellan.....	Cirujano.	Idem.	21
Antonio Valdor y Oslé....	Idem.	Idem.		Juan Antonio Santos Rojas.	Idem.	Idem.	20
Antonio Garcia Palazuelos.	Idem.	Idem.		Juan Perez Montañana....	Médico.	Idem.	8
Antonio Villalobos de la Torre.....	Inspector de 1.º enseñanza.	Idem.		Juan Manuel Santos Gordó.	Administrador de la Fábrica de Tabacos	Idem.	13 400
Antonio Lopez Fernandez..	Cirujano.	Idem.	13 100	José María Cabañas y Garcia	Contador de id.	Idem.	30
Arsenio Castanedo y Castanedo.....	Abogado.	Idem.	20	Jesús M. Rodriguez y Rodriguez.....	Vista 2.º de Aduanas.	Idem.	
Ambrosio Menjon y Moreno.	C.º párroco castrense	Idem.		José Torralva y Caballero..	Id. 3.º de id.	Idem.	
				José Peñarredonda y Llaguno.....	Ingeniero Jefa.	Idem.	

(Continuará.)